MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de enero del 2023
DECRETO ALC. Nº391/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°**725**, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°**357**, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°**4.132**, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Contrato de Arrendamiento y Derecho a Sepultación de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años).

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho a Sepultación de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años), **Nicho N°487,** ubicado en el Block D, fila 2, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, especificamente destinado a la sepultación de restos humanos, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Juana Angélica Silvana Mollo Gutiérrez,

2.- El valor del arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales, asciende a la cantidad de 17 UTM (diecisiete Unidades Tributarias Mensuales), sin embargo, se le otorga beneficio asociado a un descuento del 30% respecto al valor total de la sepultura, quedando el derecho adquirido en 11.90 UTM (once coma nueve Unidades Tributarias Mensuales) lo que equivale a la suma de $735.051.- (setecientos treinta y cinco mil cincuenta y un pesos), al mes de enero de la presente anualidad, pagado en su totalidad en una sola cuota.

4.- El arrendatario paga el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1.5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de enero del 2023, equivalen a la suma de $92.654.- (noventa y dos mil setecientos seiscientos cincuenta y cuatro pesos).

5.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Cementerio